



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo a que, por intermedio del organismo que corresponda, se proceda a compactar y a retirar los automotores acumulados en un predio utilizado como depósito de la Fiscalía de Estado ubicado en la calle El Tropero (Ex – Calle 120) s/Nº, Ruta Provincial Nº 25, Kilómetro 11,5 en el Barrio Parada El Gallo del Municipio de Pilar, procediéndose además a realizar un saneamiento ambiental del lugar.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En la calle El Tropero (Ex – Calle 120) s/Nº, a unos 800 metros de la Ruta Provincial Nº 25, Kilómetro 11,5 del Barrio Parada El Gallo del Municipio de Pilar, se encuentra un predio que ocupa cuatro (4) hectáreas y contiene centenares de vehículos y motocicletas secuestrados por la Justicia. Muchos de estos vehículos son literalmente chatarra y de los mismos se desprenden líquidos y sustancias tóxicas que contaminan el medio ambiente, además de servir como reservorios de agua de lluvia en donde pueden proliferar mosquitos como el *aedes aegypti* vector del dengue.

De nada sirven las campañas públicas contra el dengue y las distintas enfermedades de transmisión por vectores, si después otras dependencias públicas, por su inacción y/o desidia, son responsables de tener bajo su órbita predios descuidados que son verdaderos criaderos de mosquitos y alimañas.

Este predio se ocupó a principios del año 2006 y fue creciendo exponencialmente hasta desbordar el lugar que se encuentra completamente saturado de vehículos, lo que a su vez origina el temor de los vecinos de que se ocupen nuevos terrenos linderos, hoy desocupados, para continuar depositando autos y chatarra, con el consiguiente agravamiento del problema.

La actual situación no se explica, ya que según la legislación vigente que rige la materia (artículos 32, 33, 33 bis y concordantes del Decreto-Ley 7543/69; y Ley Provincial Nº 13.727 y Ley Provincial Nº 14.207) estos vehículos tienen tres destinos: a) incorporarlos a la flota oficial de automotores; b) ofrecerlos en remate público; o c) compactación, y en este caso: “...debiendo cumplirse, respecto de los materiales contaminantes, la legislación ambiental vigente.” (Art. 33º Decreto-Ley 7543/69).

La presencia de este depósito con diez años de existencia constituye un verdadero caso de contaminación ambiental debido a que con el transcurso del tiempo y la acumulación de vehículos y chatarra, el lugar se convierte rápidamente en un problema ambiental ya que el suelo se contamina con los derrames de hidrocarburos y líquidos que provienen de los vehículos (combustible, ácido de baterías, aceites, grasa, líquidos de freno, etc.)

Se requiere la urgente intervención del Estado provincial a los efectos de despejar de chatarra el lugar y realizar un saneamiento ambiental del mismo, en protección a la salud de las cincuenta (50) familias habitantes del Barrio Parada El Gallo del Municipio de Pilar.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.